



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD
CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE
2014,**

CITA Y EMPLAZA

A los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. **41001-31-20-001-2017-00163-00**, actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 15 de agosto de 2017 admitió la demanda y el 16 de enero de 2018 adicionó la anterior providencia, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 25 Especializada en Extinción de Dominio de Bogotá.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **15 DE MAYO DE 2018**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en **NEIVA – HUILA**.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Dinero en cuantía de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$25.211.323.00) M/TE representados en título de depósito judicial No. 110015084001 del Banco Agrario de Neiva constituido el 25 de diciembre de 2014, de propiedad del señor ARISTIDES VARGAS VALENCIA.

El presente EDICTO se elabora hoy VEINTUNUEVE (29) de MAYO DE 2018 y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo TREINTA (30) DE MAYO DE 2018 desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del SEIS (6) DE JUNIO DE 2018.

ORIGINAL FIRMADO
DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO
Secretaria Ad-Hoc



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A los TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado para hacer valer sus derechos dentro del proceso de Extinción de Dominio radicado con el No. **41001-31-20-001-2017-00163-00**, actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del 15 de agosto de 2017 admitió la demanda y el 16 de enero de 2018 adicionó la anterior providencia, en atención a la solicitud elevada por la Fiscalía 25 Especializada en Extinción de Dominio de Bogotá.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **15 DE MAYO DE 2018**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora de la localidad donde se encuentre el bien, es decir en **VENADILLO - TOLIMA**.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Bien inmueble ubicado en la vereda de Junín, jurisdicción del municipio de Venadillo (Tolima), denominado Finca Buenavista, identificada con matrícula inmobiliaria No. 351-5879 y ficha catastral No. 738610001000000010072000000000 de propiedad de ARISTIDES VARGAS VALENCIA, según certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ambalema (Tolima), incluidas las mejoras construidas, anexidades, dependencias, usos, costumbres y servidumbres, sobre el mismo.

El presente EDICTO se elabora hoy VEINTUNUEVE (29) de MAYO DE 2018 y se fijará en la cartelera del juzgado a partir del próximo TREINTA (30) DE MAYO DE 2018 desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del SEIS (6) DE JUNIO DE 2018.

**ORIGINAL FIRMADO
DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO
Secretaria Ad-Hoc**



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 30 de mayo de 2018

**Oficio N° 1191
Rad. N°: 2017-00163**

Señores:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DE NEIVA
Ciudad.**

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del **15 de MAYO de 2018**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **NEIVA - HUILA** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del **30 DE MAYO DE 2018**, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia

SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL 30 DE MAYO Y 6 DE JUNIO DE 2018, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO
Secretaria Ad-Hoc



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 30 de mayo de 2018

**Oficio N° 1192
Rad. N°: 2017-00163**

Señores:

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DE IBAGUÉ
Ibagué - Tolima**

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del **15 de MAYO de 2018**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en un periódico de amplia circulación nacional, en una cadena radial que tenga cobertura en **VENADILLO - TOLIMA** y en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del **30 DE MAYO DE 2018**, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia

SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL 30 DE MAYO Y 6 DE JUNIO DE 2018, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERA DEL DESPACHO.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO
Secretaria Ad-Hoc



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 30 de mayo de 2018

**Oficio N° 1194
Rad. N°: 2017-00163**

Señores:

**CENTRO DE DOCUMENTACIÓN JUDICIAL DE LA RAMA JUDICIAL
-CENDOJ-, DIRECCIÓN NACIONAL DE COMUNICACIONES,
PRENSA Y PROTOCOLO DE LA FISCALIA GENERAL DE LA
NACIÓN**

Asunto. Solicitud publicación edicto emplazatorio

En atención a lo dispuesto en auto del **15 de MAYO de 2018**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto emplazatorio que se anexa, en las páginas web de la Rama Judicial y de la Fiscalía General de la Nación, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, a través de estos medios de comunicación, sea realizada a partir del 30 DE MAYO DE 2018, publicaciones que **deberán efectuarse dentro del mismo término de fijación del edicto en la secretaría del Juzgado**, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia

SE RESALTA QUE LAS PUBLICACIONES SE DEBEN HACER POR UN SOLO DÍA, ENTRE EL 30 DE MAYO Y 6 DE JUNIO DE 2018, TÉRMINO QUE PERMANECERÁ FIJADO EL EDICTO EN LA CARTELERIA DEL DESPACHO.

Anexo lo anunciado.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO
DIANA CAROLINA TRUJILLO LADINO
Secretaria Ad-Hoc